

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 MAY 2015

VISTO la nota presentada por el Director LU 87 TV CANAL 11, Dn. Oscar ISORNA; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a esta Cámara la colaboración destinada a la emisora que dirige.

Que la institución a su cargo se encuentra en un firme proceso para la digitalización de su señal, la cual tiene por objeto no solo brindar una mejor calidad en su imagen, sino también implementar nuevas técnicas para el desarrollo comunicacional del contenido producido en su emisora, alcanzando, de esta forma, los estándares instaurados en el orden nacional e internacional.

Que este objeto requiere indefectiblemente de equipo audiovisual que cuente con tecnología apropiada para ser implementada en dicha emisora y que propicie, mediante el constante incremento de producción propia, el aumento de la teleaudiencia local que recibe la señal en los hogares.

Que ante este desafío, no debe escapar a nuestro conocimiento que la adquisición de equipamiento técnico resulta onerosa, ello en virtud de los costos implementados en el orden internacional y en las dificultades de los proveedores para su importación.

Que el art. 11 de la Ley Provincial N° 653 establece la obligatoriedad de transmisión por medios masivos de comunicación del Estado de las sesiones legislativas.

Que para cumplimentar dicha actividad se vuelca todo el recurso humano y técnico necesario para realizar con profesionalismo y eficiencia la cobertura de las sesiones legislativas y que, si dicha difusión debiera realizarla una productora privada los costos serían sumamente onerosos.

Que en virtud de lo expuesto solicita la colaboración de éste Poder Legislativo adquiriendo algunos de los equipos técnicos detallados en el anexo de la nota del visto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 28.290.-) para la compra por Secretaría Administrativa de una PC para edición, con las características enumeradas en el Anexo de la nota del visto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 28.290.-) para la compra por Secretaría Administrativa de una PC para edición, con las características enumeradas en el Anexo de la nota del visto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

383 / 15

Roberto L. C...
Vicegobernador y President
Poder Legislativo